



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA de DAVID HERNANDO PEÑUELA GONZÁLEZ
contra LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL - SED. Exp. 11001-4189-
039-**2023-01985-00**.

Conforme a la manifestación realizada por DAVID HERNANDO PEÑUELA GONZÁLEZ identificado con cedula de ciudadanía 1.010.245.576, vía correo electrónico (archivo 5), se Dispone: **ACEPTAR** el **DESISTIMIENTO** de la acción de tutela de la referencia, con fundamento en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, archívense las diligencias, previa devolución de los anexos, dejando las respectivas constancias del caso.

Notifíqueseles inmediatamente a las partes el contenido de esta providencia por el medio más expedito, para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:
Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 39 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb3517350ef8c5eacd89187e6da5c1f5087ad3565e1f49830f60ca380899d290**

Documento generado en 14/12/2023 02:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>